03/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Sancionado con 9.000 euros por publicar fotografías de un tercero sin su consentimiento (PS 279/2020 AEPD)

En el procedimiento Nº PS/00279/2020, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con 9.000 euros al responsable de una web por publicar allí material fotográfico y otros datos personales de una persona, sin su consentimiento.

La AEPD considera infringidos los arts. 6 (licitud del tratamiento) y 13 (información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

> "Cada infracción puede ser sancionada con multa de 20.000.000 euros como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al **4%** como máximo del **volumen de negocio** total anual global del ejercicio financiero anterior".

Antecedentes

Después de apreciar que en una web se había publicado material fotográfico de su propiedad y otros datos de carácter personal sin su consentimiento, en junio de 2019 el afectado **solicitó**, vía correo electrónico, la supresión de tales datos personales a la reclamada. ¿Respuesta? Ninguna.

(Fot ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |